

AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

ANUNCIO

2220

Aportado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que han de regir en la Contratación directa en la obra de "Reparación de Estructuras de la Casa Consistorial, segunda Fase" en Sesión de Extraordinaria de 25 de junio de 1984, se hace público a tenor en lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 3046/1977.

Treviana, 26 de junio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

EDICTO

2218

El cobro del Impuesto de circulación de 1984 se efectuará:

Período voluntario: Desde el día 7 de junio a 7 de agosto.

Período de prórroga: Con recargo del 5% hasta el día 22 de agosto; pasando a partir de esta fecha a la vía ejecutiva.

Tudelilla, 30 de mayo de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA QUINTANA

ANUNCIO

2237

Autorizado por el Servicio Provincial de Icona, el día 20 de julio de 1984, y hora de las 11, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue, asistido de un funcionario de ICONA, tendrá lugar en el Local del Ayuntamiento, la subasta siguiente:

Monte Redondo U. P. núm. 83.

Caza Menor.— 5 puestos paso palomas, a 10.000 pesetas 50.000. Indemnizaciones 6.901 pesetas. Forma de ejecución: Puestos de paso de paloma. Palzo: El determinado por la O. G. de vedas.

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, del Reglamento vigente de Contratación, artículo cuarto y quinto.

Las proposiciones y documentos que se acompañen, reintegradas, se presentarán en sobres cerrados.

Se puntualiza, que se cierra el plazo de presentación de plicas, transcurridos 15 minutos a partir de la hora señalada, esto es, a las 11,15 horas.

La apertura de plicas a continuación.

Villarta Quintana, 26 de junio de 1984

El Alcalde,

V. Otras disposiciones

Gobierno Militar de La Rioja

Normas que han de llevarse a cabo en el Plan de Transportes para la incorporación del R/84-5º.

2256

1.— Se iniciará el día 6 de julio de 1984 para los reclutas incluidos en el 5º Llamamiento de 1984.

2.— De acuerdo en lo dispuesto en el Art. 547 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, los reclutas efectuarán los viajes desde sus casas a las Cajas de Recluta por cuenta del Estado, haciendo uso de las Hojas de Movilización de su Cartilla Militar.

3.— Los Reclutas tienen derecho al haber, pan y demás devengo reglamentario, desde que salen de sus casas, por consiguiente a todos aquellos que precisen realizar alguna comida en su viaje de incorporación a la Caja de Recluta, deberán los Ayuntamientos facilitarles socorro de marchas, correspondientes a las comidas que hubieran de efectuar, las cuales serán reintegradas por los CIR,s. de destinos a la presentación de los cargos correspondientes.

4.— QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO HACER USO DE MALETAS Y BULTOS DE CUALQUIER CLASE, ya que al recibir el saco petate que les facilita la Caja de Recluta, deberán desprenderse de maletas y bultos.

Encarezco a los señores Alcaldes de las distintas localidades de esta Provincia dar a conocer las presentes Normas a los Reclutas pendientes de incorporación, así como a la Empresa de Transportes lo dispuesto en el Art. 547 de la Ley General del Servicio Militar.

Logroño, 26 de junio de 1984.

El Coronel Gobernador Militar Interino

José Fermín Abella Suárez

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vera de Rey 3



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas** línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año ..	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500